

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de mayor cuantía promovido por don Hilario Rabal Meroño, contra don Serafin Sáenz de Santamaría Costabella y otros, por el presente se emplaza por segunda vez a don Antonio Sáenz de Santamaría Costabella, de ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Barcelona, 17 de abril de 1974.—El Secretario, Rafael Roig Gómez.—4.451-C.

CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraiso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 319/1972, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «MAQUIMASA, S. A.», domiciliada en Los Dolores, Cartagena, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra «Pegama, S. A.», con domicilio en Floridablanca, número 75, de Murcia, sobre reclamación de doscientas setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas de principal, más ciento cuarenta mil pesetas calculadas provisionalmente para costos y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y precio de su valoración rebajado en un 25 por 100, los siguientes bienes inmuebles que se describirán como de la propiedad de la demandada y embargados en los presentes autos.

Un trozo de tierra seco, ahora destinado a solares, a orillas de la carretera de Murcia-Madrid, o sea en Espinardo, bien situado finca registral número 2.714, inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia al libro 32, sección 7.ª, folio 58 vuelto, de una superficie de 6.675,78 metros cuadrados, con una superficie total construida de 1.342,50 metros cuadrados.

El valor de los 6.675,78 metros cuadrados es de 750 pesetas el metro cuadrado, por estar situados dichos terrenos en zona industrial, y hacen un total de 5.081.835 pesetas.

Dentro del perímetro del terreno de los 6.675,78 metros cuadrados hay construidos 1.342,50 metros cuadrados, edificados en naves, destinados a almacenes, obra de mampostería, con las cubiertas de agua de teja alicantina y parte cubierta de plancha de urallita, habiendo sido valorado el metro cuadrado de esta clase de obra a 1.200 pesetas metro cuadrado, lo que hacen un total de 1.611.000 pesetas.

Alcanzando el total de la valoración de lo que sale a subasta la cantidad de 6.692.835 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de junio y hora de las once de su mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración de los bienes inmue-

bles mencionados que salen a subasta rebajado en un 25 por 100, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la valoración de los mismos, rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que se halla de manifiesto en este Juzgado la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Murcia número 1 para que pueda ser examinada por los licitadores. Se hace constar además que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y no habiéndose presentado títulos de propiedad por el demandado, corre a cargo del rematante el suplir su falta.

Dado en Cartagena, a 10 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Enrique Lizabe Paraiso. El Secretario.—1.051-3.

MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, en procedimiento judicial sumario, procedente del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 26 de esta capital, seguido a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Viviendas y Urbanizaciones, S. L.» (VIURBA), en reclamación de crédito hipotecario, por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (autos 668 de 1972), ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y 75 por 100 del tipo expresamente fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca propiedad de la demandada, expresamente perseguida en estos autos y que luego se describirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (María de Molina, 42, 4.º, se ha señalado el día 3 de junio próximo a las once treinta de su mañana, con las condiciones que luego se dirán.

Finca objeto de la subasta

En término de Alcalá de Henares, era de pan trillar al otro del paso a nivel del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y sitio llamado Laderas del Angel o El Campillo a la derecha del camino nuevo de Camarma o Talamanca; su cabida, según el título antiguo, es de cuatro fanegas, igual a una hectárea veinticuatro áreas y veintidós centiáreas, de las que dos fanegas se hallan empedradas y las otras dos sirven de pajeros y para siembra de cereales, de los datos del catastro resulta tener una hectárea cuarenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas equivalente a cuatro fanegas y ocho celemines, y de éstas ocupan dos fanegas y seis celemines la parte empedrada, y las dos fanegas y dos celemines restantes, la tierra destinada a pajeros y labor; y según reciente medición resulta ser de trece mil quinientos sesenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al Saliente y Mediodía el camino nuevo de Camarma a Este; uelias; hoy es al Este con la vía pecuaria camino del puente de Zulema o Camarma a Esteruelias; al Sur, con carretera y calle de Torrelaguna; Po-

niente, el de Talamanca y también la carretera de Daganzo de Arriba, hoy con «Mazzoni, S. A.», y al Norte, con fincas de Bernardo García Gallalón, de herederos de Gregorio Lázaro y de don José García de San Antón; hoy es el Norte, con herederos de don Tomás García Hidalgo y herederos de don Bernardo García. Sobre dicho solar están construyendo cinco bloques de viviendas subvencionadas con un emplazamiento que detalla en plano de situación. Cada uno de estos bloques, que están numerados del uno al cinco, ambos inclusive, consta de cuatro casas a su vez, distribuida cada una de ellas en planta baja y cuatro plantas generales. Los números uno, dos y cinco, como antes indica igualmente, que los tres y cuatro comprenden cuatro casas cada uno, tienen en la planta de cada una de las repetidas casas cuatro viviendas, y asimismo las plantas primera, segunda, tercera y cuarta también se encuentran distribuidas en cuatro viviendas. Por lo que hace referencia a bloques tres y cuatro, también idéntica distribución de viviendas, con la única variante de que ambos en las casas que dan a la carretera, calle de Torrelaguna, constan en planta baja cada una de ellas de dos locales comerciales y dos viviendas. Este detalle completa la cantidad de trescientas noventa y seis viviendas; subvencionadas y cuatro locales comerciales. La superficie ocupada por cada bloque es de mil trescientos ochenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, la cual, como se trata de cinco bloques, da una superficie de construcción en planta de seis mil novecientos doce metros y cincuenta decímetros cuadrados; sin deducción de patios, cuya superficie, multiplicada por las cinco plantas de que consta cada bloque, hace un total de edificación de treinta y cuatro mil quinientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Mediante escritura otorgada el 4 de agosto de 1966, se segregó de la anterior finca la siguiente parcela de terreno en término de Alcalá de Henares al otro lado del paso a nivel del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, sitio llamado Laderas del Angel o El Campillo, a la derecha del camino nuevo de Camarma a Talamanca. Comprende una superficie de dos mil novecientos tres metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Limita: al Sur, en tres líneas que forman entre sí ángulos rectos, con resto de la finca de que se segrega, en zona destinada a calles que abren a la misma; al Oeste, con finca de «Mazón, S. A.», al Noroeste, con herederos de Tomás García Hidalgo y Bernardo García; al Sudoeste, con resto de la finca de que se segregó, y al Este, también.

Después de practicada la segregación indicada, la finca matriz quedó con la misma descripción, excepto que por el Norte, que es por donde se ha efectuado la segregación, lindará además con la finca segregada, y que la superficie es la siguiente: según el título antiguo, nueve mil quinientos dieciocho metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. Según el Catastro, once mil quinientos noventa y un metros cuarenta y un decímetros cuadrados. Y según medición reciente, diez mil seiscientos setenta y un metros cuadrados y un decímetro cuadrado.

Figura inscrita la finca matriz que es la expresamente perseguida en estos autos y que es la única que se saca aquí a subasta en el Registro de Alcalá de Henares, al tomo 34, folio 134, finca núme-

ro 1.024, inscripción novena; y la declaración de obra nueva e hipoteca, a los tomos 133, folio 125, finca 1.024, inscripciones décima y primera.

Dicha finca 1.024, una vez hechas las segregaciones indicadas, fué tasada a efectos de subasta en la cantidad de pesetas 28.731.864.

Condiciones de la subasta

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la suma de veintitún millones quinientas cuarenta y ocho mil ochocientas noventa y ocho pesetas, igual al 75 por 100 del tipo señalado para subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado un 10 por 100 de aquel tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alzazar» y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente por triplicado en Madrid a 4 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—4.422-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 401 de 1973, procedente del extinguido Juzgado número 29 de esta capital se sigue expediente a instancia del Procurador don Gonzalo Castellón y Gómez Trevijano, en el que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante individual don Matías Martínez García, con domicilio en la calle Alfonso XI, número 4, de esta capital, considerándole en el de insolvencia provisional, habiéndose acordado convocar a sus acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, el día 6 de junio próximo, a las cinco de la tarde.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1974.—Doy fe.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—1.054-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 35/1973, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Carlos del Corral Pérez, contra don José Alarcón Ruiz y doña Rosa Pérez Escudero, en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy, he acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por segunda vez, por quiebra de la anterior y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el piso siguiente: Piso ático derecha de la casa número veintiocho de la calle Conde Duque de

esta capital. Tiene una extensión superficial de ochenta metros cuadrados de terraza. Linda: al frente, rellano de escalera, hueco de la misma, patio central y ático izquierda; derecha, entrando, terraza y calle del Limón; izquierda, terraza y calle de su situación, y fondo, número treinta de la calle Conde Duque. Tiene una cuota o módulo en el valor del inmueble y gasto a comunes de cuatro enteros setenta y ocho centésimos por ciento.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 2.ª de la casa número 9 de la calle Almirante de esta capital, el día 4 de julio próximo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose el bien al mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, o sea la suma de 375.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior al mismo.

3.ª Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el importe del 10 por 100 de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resultan rematantes.

4.ª A los debidos efectos se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por a quienes interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.052-3.

ORIHUELA

Don Félix López Cruz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/1973, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Paulino Soler Simón, mayor de edad, vecino de Orihuela, contra todos los herederos de la causante deudora doña Teresa Abadía Illescas, vecina que fué de Orihuela, en calle Obispo Rocamora y con referencia a la finca especialmente hipotecada que se describirá, en reclamación de trescientas mil pesetas, en concepto de principal del préstamo hipotecario y cien mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, por término de veinte días y por el precio de valoración (practicado, digo) pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y he señalado para el acto del remate el día 4 de junio del año en curso a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes de referencia

Casa habitación de planta baja con tejado a dos aguas, señalada con los números sesenta y uno y sesenta y tres, antes sesenta y cuatro de la prolongación de la calle del Obispo Rocamora, de esta ciudad; mide una superficie de ciento cin-

co metros cuadrados y forma un cuadrilátero con las siguientes líneas: siete metros y medio de fachada; dieciséis la de la derecha de la entrada; once metros y cuarenta centímetros la de la izquierda; y nueve metros y cuarenta centímetros la del fondo. Orientada al Sur, linda, por la derecha, entrando, casa de (Desamparados, digo) Encarnación, doña María de los Dolores, don Ramón, doña Iluminada, doña Carmen, doña Elvira, doña Ascensión y doña María Teresa Navarro Barberá; por la izquierda, terrenos sobrantes de la carretera; por el fondo, el camino de Molins, acequia en medio; y por el frente, la calle de su situación o carretera de Orihuela a Balsicas.

La adquirió doña Teresa Abadía Illescas, por adjudicación que se le hizo en parte de pago de su mitad de gananciales al fallecimiento de su esposo, don Domingo Ortuño Gutiérrez, y fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 182, libro 139, de Orihuela, folio 99, inscripción 5.ª de la finca número 7.190 duplicado.

La hipoteca de dicha finca que hoy se ejecuta fué inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 182, del archivo general, libro 139 de Orihuela, folio 99, finca 7.190 duplicado, inscripción sexta, el 3 de marzo de 1966.

Valorada en 436.000 pesetas.

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta de dicha finca el mencionado precio de valoración de la misma, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y podrán ser examinados por quienes tengan interés en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Orihuela a 1 de abril de 1974.—El Juez, Félix López Cruz.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—4.442-C.

EDICTOS

Cedula de citación

El señor Juez Comarcal sustituto de esta villa, en providencia dictada el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 7/1974, sobre daños por imprudencia en accidente de circulación, ha acordado se cite por medio de la presente al denunciado don Serafin Aparicio Sánchez, en ignorado paradero, para que el día 30 de mayo, a las once quince de la mañana, comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio de faltas, advirtiendo a dicho denunciado que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.ª del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Serafin Aparicio Sánchez, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Torde-sillas, a 22 de abril de 1974.—El Secretario.—1.046.